

SUBVENCIONES DESTINADAS A FAVORECER LA DIGITALIZACIÓN Y LA TRANSFORMACION DIGITAL AVANZADA EN PYMES

La Junta de Castilla y León convoca en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones destinadas a financiar proyectos de digitalización y transformación digital avanzada.

1. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiario las pymes con domicilio social o centro de trabajo en Castilla y León que cumplan los siguientes requisitos:

- Los resultados de los trabajos realizados deberán permanecer en Castilla y León y suponer una mejora de los servicios digitales.
- El proyecto deberá suponer un incremento del nivel de digitalización de la empresa para ello se analizará el nivel tecnológico antes y después.
- No se debe haber finalizado el proyecto antes de la solicitud de la ayuda, aunque si se puede haber abonado los pagos relacionados.
- No son subvencionables los gastos efectuados antes del 3 de diciembre de 2024
- Las colaboraciones externas se realizarán con entidades o consultores especializados en la materia.

Quedan excluidas las comunidades de bienes, empresas públicas, sociedades civiles, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

2. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los siguientes proyectos:

- Proyectos individuales para la digitalización.
- Proyectos individuales y en colaboración para la transformación digital avanzada, destinado a pymes con un mayor nivel de digitalización que pretende utilizar tecnologías avanzadas para algún proceso o afrontar un proceso de transformación digital más ambicioso

El plazo de ejecución es de 18 meses desde la solicitud.

3. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Software
- Hardware y equipos necesarios para la implementación de la solución

- Colaboraciones externas necesarias para la realización de uno o varios de los siguientes conceptos:
 - a. Consultoría de procesos que permita detectar necesidades en materia de digitalización.
 - b. Consultoría tecnológica para abordar necesidades
 - c. Consultoría para la implantación y puesta en funcionamiento de las soluciones seleccionadas para integración de procesos
 - d. Consultoría de testeo, experimentación y validación de herramientas
 - e. Consultoría de seguimiento de la implantación realizada
 - f. Consultoría técnica proporcionada por asociaciones empresariales

4. CUANTÍA

Será de un porcentaje mínimo del 55% y máximo del 75% sobre el coste subvencionable, a fondo perdido (dependiendo del tamaño de la empresa solicitante, criterios que promuevan la igualdad entre hombre y mujeres, localización y tipología del proyecto).

5. PLAZO DE SOLICITUD.

Hasta el 31 de diciembre de 2025.

SUBVENCIONES DESTINADAS A FAVORECER LA DIGITALIZACIÓN BÁSICA EN LAS PYMES DE CASTILLA Y LEÓN.

La Junta de Castilla y León convoca en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones destinadas a financiar proyectos de digitalización y transformación digital básica.

1. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Pymes y autónomos, con domicilio social o centro de trabajo en Castilla y León (se excluyen las comunidades de bienes, las empresas públicas y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y, en general, las entidades sin ánimo de lucro).

Los proyectos deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser realizados por la entidad beneficiaria en un centro de trabajo de Castilla y León.
- b) Los proyectos no podrán haber concluido materialmente o haber sido ejecutados íntegramente, con independencia de que se hayan efectuado todos los pagos relacionados, a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención. El plazo máximo de ejecución del proyecto será de 18 meses contado a partir de la solicitud de la ayuda.
- c) Las colaboraciones externas a las que se refiere la base séptima de la Orden de Bases (costes o gastos elegibles) se llevarán a cabo por profesionales con experiencia en la materia, que no estén vinculados o asociados a la empresa beneficiaria.

2. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Se consideran proyectos subvencionables los proyectos de digitalización básica dirigidos a la implementación de las primeras herramientas o soluciones digitales en una empresa.

El gasto total subvencionable del proyecto, para resultar elegible, debe ser igual o superior a 1.500 euros.

3. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran costes o gastos subvencionables los siguientes:

- a) Software, incluyendo el servicio que ofrece una solución de software a los usuarios finales a través de Internet, mediante un modelo de pago por uso.
- b) Hardware y los equipos necesarios para la implementación de la solución o soluciones objeto del proyecto.

c) Colaboraciones externas necesarias para la realización de uno o varios de los siguientes conceptos:

- Consultoría de procesos que permita detectar las principales necesidades de la entidad beneficiaria en relación con su proceso de digitalización.
- Consultoría tecnológica sobre las mejores herramientas para abordar las necesidades de la entidad beneficiaria.
- Consultoría para la implantación de las herramientas/soluciones seleccionadas para su integración en los procesos de la pyme.
- Consultoría de seguimiento de la implantación realizada.
- Capacitación de empleados de la entidad beneficiaria en las herramientas/soluciones implantadas.

En ningún caso el gasto en Hardware y equipamiento podrá ser superior al 50% del presupuesto del proyecto.

Únicamente se considerarán subvencionables los gastos vinculados al apartado b) y c) necesarios para la implementación de la solución o soluciones objeto del proyecto, correspondientes a los gastos del apartado a).

No se considera subvencionable el Hardware de uso general cuyo uso no esté directamente relacionado con la solución implantada. En particular, no será subvencionable la adquisición de smartphones, tabletas y televisores.

4. CUANTÍA.

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido por importe de 1.200 euros.

5. PLAZO DE SOLICITUD.

Hasta el 31 de diciembre de 2025.